

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS LUNES 3 DE JULIO DE 1961

|| NUM. 17.416

## PODER EJECUTIVO

### Defensa y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Jefe de las Fuerzas Armadas, Cnel. Oswaldo López Arellano

Ministro . . . . Teniente Coronel Antonio Molina Ortiz  
Subsecretario. Mayor Fermín Ramírez Landa

#### ACUERDOS

21 de agosto de 1959

Nº 129.—Hacer, en la Delegación de la Guardia Civil de El Progreso, departamento de Yoro, los siguientes nombramientos:

1º) Sargentos, a los ciudadanos Pablo Ramírez Betancourt y Céleo Moya Mendoza, en sustitución de los ciudadanos Julio C. López y Arturo López, que interpusieron su renuncia.

2º) Inspector de Vehículos, al ciudadano Miguel Lazo, en sustitución del ciudadano Daniel Montoya, que interpuso su renuncia.

Nº 130.—Nombrando en la Dirección de la Guardia Civil de este Distrito Central, el siguiente Personal:

1º) Escribiente, a la ciudadana Gloria Daysi Soto, en sustitución de la ciudadana Leticia Alvarez, que no se presentó a ocupar dicho puesto.

28 de agosto de 1959

Nº 132.—Nombrando en la Delegación de la Guardia Civil de Santa Rosa de Copán, como Sargentos a los ciudadanos Francisco David Alvarez, Rafael Maldonado Ramos y Guillermo Erazo Lara, en sustitución de los ciudadanos José Filiberto Lara, Manuel Saúl Chávez y Donacio Reyes Deras, respectivamente.

Nº 133.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil de San Juancito, departamento de Francisco Morazán, al ciudadano Vicente Maldonado Vásquez, en sustitución del ciudadano Atiliano Martínez, que causa baja.

Nº 134.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil de Amapala, departamento de Valle, al ciudadano Julio Flores Pantoja, en sustitución del ciudadano Virgilio Romero que causa baja.

Nº 135.—Nombrando Sargento de la Delegación Rural de Juticalpa, departamento de Olancho, al ciudadano Julio Espinal, en sustitución del ciudadano Federico Duarte, que causa baja.

Nº 136.—Hacer, en la Delegación de la Guardia Civil de Puerto Cortés, departamento de Cortés, los siguientes nombramientos:

1º) Sargentos Delegación, a los ciudadanos Antonio Doninelli y Natividad Galindo, en sustitución de los ciudadanos Pompilio García y Efraín Aguilar Alemán, que causa baja.

2º) Sargento de Tránsito, al ciudadano Carlos Arturo Vargas, en sustitución del ciudadano José Manzanares, que causa baja.

Nº 137.—Nombrando Jefe de Tránsito de Danlí, departamento de El Paraíso, al ciudadano Modesto E. Gallardo, en sustitución del ciudadano René Calderón C., que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

Nº 138.—Hacer, a contar del 1º de septiembre próximo, los siguientes nombramientos:

1º) Delegado Rural de la Guardia Civil, en San Marcos, Departamento de Ocotepeque, al ciudadano Mario Villeda Arita.

2º) Delegado Rural de la Guardia Civil, en Glinope, Departamento de Francisco Morazán, al ciudadano Juan Flores Saucedo.

3º) Delegado Rural de la Guardia Civil en Camasca, Departamento de Intibucá, al ciudadano Celestino Amaya, en sustitución del ciudadano Saúl de Jesús Corea, que causa baja.

3 de agosto de 1959

Nº 147.—Nombrando a contar del 1º de los corrientes, Oficial "S-3", de la Primera Zona Militar de la República, al Capitán Abraham García Turcios, en sustitución del Mayor Carlos Corea F., que causa baja, el nombrado devengará el sueldo de (L 400.00) cuatrocientos lempiras mensuales.

Nº 148.—Nombrando Oficial Ejecutivo de la Segunda Compañía de Fusileros de la Primera Zona Militar de la República, al Teniente Luis A. Cardona C., en sustitución del de igual grado Omar A. Zelaya, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

## CONTENIDO

Secretaría de Defensa y Seguridad Pública

Acuerdos correspondientes a Agosto de 1959.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos Nº 691 al 708. Inclusive.—Abril de 1960

AVISOS

### Secretaría de Educación Pública

Acuerdo Nº 691

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al P. M. Guillermo Arias h., Catedrático de Método Estadístico del Quinto Curso de Educación Comercial del Instituto "José Cecilio del Valle" de Choluteca, en sustitución del de igual título Gustavo Andara Bulnes, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo Nº 692

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo Nº 517 de fecha 21 de marzo del año en curso, que autoriza el Presupuesto de Gastos del Instituto "Presentación Centeno", de Yuscarán, en la parte que se refiere al Personal Docente cuya suma deberá leerse L 145.00 en vez de L 135.00, y la suma total L 920.00 en vez de L 910.00.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo Nº 693

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de marzo del año en curso, por el joven José Enrique Soto Navas, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura Ge-

neral; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés y Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés y Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo Nº 694

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de marzo del año en curso, por el joven Carlos López Contreras, estudiante y vecino de Marcala, departamento de La Paz, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de estudios de Junior High School de los Estados Unidos de Norte América, con las similares a las del Plan de estudios del Ciclo Común de Cultura General, en vigencia en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Física, Inglés, Matemáticas, Educación Musical, Artes Plásticas, Ciencias Naturales. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Física, Inglés, Estudios Sociales, Matemáticas, Educación Musical. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo Nº 695

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de marzo del año en curso, por el joven Enrique López Contreras, estudiante y vecino de Marcala, departamento de La Paz, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Junior High School, de los Estados Unidos de Norte América, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, en vigencia en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Física, Inglés, Matemáticas, Educación Musical, Artes Plásticas, Ciencias Naturales, Idioma Nacional. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Física, Inglés, Estudios Sociales, Matemáticas, Educación Musical. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 696  
Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre, del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "Francisco J. Mejía" de Olanchito, Yoro, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director .....	L 320.00	
Secretario .....	200.00	
Consejero de Estudiantes .....	110.00	
Consejera de Estudiantes .....	110.00	
Escribiente .....	75.00	
Tesorero .....	100.00	
Tenedor de Libros .....	25.00	L 940.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Sección "A"

Idioma Nacional .....	L 48.00	
Estudios Sociales .....	40.00	
Educación Moral y Cívica .....	16.00	
Ciencias Naturales .....	40.00	
Matemáticas .....	40.00	
Inglés .....	24.00	
Educación Musical .....	16.00	
Artes Plásticas .....	24.00	248.00

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Sección "B"

Idioma Nacional ..	L 48.00	
Estudios Sociales .....	40.00	
Educación Moral y Cívica .....	16.00	
Ciencias Naturales .....	40.00	
Matemáticas .....	40.00	
Inglés .....	24.00	
Educación Musical .....	16.00	
Artes Plásticas .....	24.00	248.00

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional .....	L 48.00	
Estudios Sociales .....	40.00	
Educación Moral y Cívica .....	16.00	
Ciencias Naturales .....	40.00	
Matemáticas .....	40.00	
Inglés .....	24.00	
Educación Musical .....	16.00	
Artes Plásticas .....	24.00	248.00

Tercer Curso de Educación Normal y Secundaria

Castellano .....	L 40.00	
Inglés .....	24.00	
Francés (sólo Bach.) .....	24.00	
Matemáticas (Algebra) sólo Mag. ....	32.00	
Matemáticas (Alg. y Geom.) Bach. ....	32.00	
CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.) .....	24.00	
CC. NN. (Geol. y Min.) con 4° de Bach. ....	16.00	
Estudios Sociales .....	32.00	
Física (Mec. Hid. y Calor) con 4° Bach. ....	24.00	
Química Mineral (con 4° Bach.) .....	24.00	
Dibujo y Modelado .....	16.00	
Artes Industriales .....	16.00	
Educación para el Hogar .....	24.00	
Educación Musical ..	16.00	
Psicología General (sólo Mag.) .....	24.00	
Principios de Educación (sólo Mag.) .....	24.00	400.00

Cuarto Curso de Educación Normal y Secundaria

Castellano (Lit. y Precept. Lit.) sólo Mag. ....	L 32.00	
Castellano (Fil. Lingüística y Lit. Española) sólo Bach.) .....	32.00	
Inglés .....	24.00	
Francés (sólo Bach.) .....	24.00	
Matemáticas (Geometría) sólo Mag. ....	24.00	
Matemáticas (Alg. y Geom.) Bach. ....	24.00	
CC. NN. (Biología General) .....	16.00	
Estudios Sociales .....	32.00	
Física (Opt., Acúst., Mang. y Elec.) con 5° Bach. ....	24.00	

Química Orgánica (con 5° de Bach.) .....	L 24.00	
Dibujo y Modelado .....	16.00	
Educación Musical .....	16.00	
Artes Industriales .....	16.00	
Educación para el Hogar .....	16.00	
Introducción a la Filosofía (Mag.) ..	16.00	
Filosofía (sólo Bach.) .....	24.00	
Psicología Educativa (sólo Mag.) .....	24.00	
Técnica de la Ens. y P. M. D. (sólo Mag.) ..	48.00	
Organización y Admón. Escolar (sólo Mag.) ..	24.00	L 456.00

Quinto Curso de Educación Normal y Secundaria

Castellano (Noc. de Precep. Lit. y Lit. Esp.) (sólo Bach.) .....	L 32.00	
Inglés (sólo Bach.) .....	24.00	
Francés (sólo Bach.) .....	24.00	
Matemáticas (Trigonometría) (sólo Bach) ....	24.00	
Estudios Sociales .....	32.00	
Biología (sólo Bach.) .....	24.00	
Biología Educativa (sólo Mag.) .....	24.00	
Filosofía (sólo Bach.) .....	24.00	
Artes Plásticas (Dibujo y Modelado) ..	16.00	
Educación Musical .....	16.00	
Artes Industriales (sólo Mag.) .....	16.00	
Educación para el Hogar .....	16.00	
Sociología Educativa (sólo Mag.) .....	16.00	
Higiene Escolar (sólo Mag.) .....	16.00	
Técnica y Práct. de la Ens. (sólo Mag.) ..	120.00	
Filosofía e Hist. de la Educ. (sólo Mag.) ....	24.00	
Organización y Admón. Escolar (sólo Mag.) ..	24.00	472.00

Tercer Curso de Educación Comercial

Castellano .....	L 40.00	
Inglés .....	24.00	
Matemáticas (Arit. Mercantil) .....	40.00	
Leyes de Hacienda .....	32.00	
Contabilidad de Sociedades .....	48.00	
Química y Mercología Orgánicas .....	24.00	
Introducción a las Finanzas .....	24.00	272.00

CLASES GENERALES

Educación Física y Dep., I, II y III Edades (Señoritas) .....	L 48.00	
Educación Física y Dep., I, II y III Edades (Varones) .....	48.00	96.00

ACTIVIDADES EDUCATIVAS GENERALES

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Sección "A"

Consejo de Curso y Orient. ....	L 16.00	16.00
---------------------------------	---------	-------

Sección "B"

Consejo de Curso y Orient. ....	L 16.00	16.00
---------------------------------	---------	-------

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Consejo de Curso y Orientación .....	L 16.00	16.00
--------------------------------------	---------	-------

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje .....	L 30.00	30.00
----------------	---------	-------

DIVERSOS GASTOS

Alquiler Edificio del Colegio .....	L 100.00	
Alquiler una pieza Dr. Sixto Quesada Soto ....	20.00	
Gastos Escritorio Direc. Inst. ....	15.00	
Gastos Escritorio Consejo Directivo Sec. de Padres de Familia .....	5.00	
Gastos Escritorio Tesorería Inst. ....	5.00	145.00

TOTAL ..... L 3.603.00

El pago de los sueldos asignado en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial del mismo Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 697

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de Olanchito, Yoro, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Jesús Medina Nolasco.

Secretaria Interina con Funciones de Sub-Directora, Profesora Raymunda de Valerio.

Consejero de Estudiantes, Prof. Humberto Caballero.

Consejera de Estudiantes, Profesora Vidalina Caballero.

Escribiente, P. M. Camilo J. Nasser.

Tesorero, don Félix Soto Puerto.

Tenedor de Libros, P. M. Rely Yolanda Santos

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Sección "A"

Idioma Nacional, Profa. Elvia de Batres.

Estudios Sociales, Prof. Lisandro Quesada B.

Educación Moral y Cívica, Profesor Ranulfo Rosales U.

Ciencias Naturales, Profesor Renato Quesada B.

Matemáticas, P. M. Camilo J. Nasser.

Inglés, Br. Eduardo Hoch.

Educación Musical, Prof. Donaciano Reyes Posas.

Artes Plásticas, Prof. Humberto Caballero.

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Sección "B"

Idioma Nacional, Profa. Sonia de Puerto.

Estudios Sociales, Prof. Lisandro Quesada B.

Educación Moral y Cívica, Profesor Joaquín Reyes F.

Ciencias Naturales, Prof. Humberto Caballero.

Matemáticas, P. M. Celedón Morales.

Inglés, Br. Faustino Cálix h.

Educación Musical, Prof. Donaciano Reyes P.

Artes Plásticas, Profesor Ramón Durán H.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Prof. Francisco Murillo Soto.

Estudios Sociales, Profa. Olga Teresa Reyes.

<p>Educación Moral y Cívica, Profesora Vidalina Caballero.</p> <p>Ciencias Naturales, Prof. Humberto Caballero.</p> <p>Matemáticas, Profesor Ramón Durán H.</p> <p>Inglés, Br. Faustino Cáliz h.</p> <p>Educación Musical, Prof. Donaciano Reyes P.</p> <p>Artes Plásticas, Profesor Humberto Caballero.</p> <p><b>SECCION DE MAGISTERIO</b></p> <p><i>Tercer Curso</i></p> <p>Castellano, Profesor Ranulfo Rosales U.</p> <p>Mat. (Algebra), P. M. Camilo J. Nasser.</p> <p>Inglés, don Santiago Herrera M.</p> <p>Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Profesora Alfonsina de Narváez.</p> <p>Estudios Sociales, Profa. Donatila S. de Murillo.</p> <p>Física (Mec., Hid. y Calor), Profesora Alfonsina de Narváez.</p> <p>Química Mineral, Profesor Modesto Herrera M.</p> <p>Dibujo y Modelado, Profesora Gloria Ramírez Q.</p> <p>Artes Industriales, Prof. Raúl B. Nasser.</p> <p>Educación Musical, Prof. Donaciano Reyes P.</p> <p>Educación para el Hogar, Profesora América Tulia Fúnez.</p> <p>Psicología General, Prof. Jesús Medina Nolasco.</p> <p>Principios de Educación, Profesor Jesús Medina Nolasco.</p> <p>CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Profesora Vidalina Caballero</p> <p><i>Cuarto Curso</i></p> <p>Castellano, Profesor Ranulfo Rosales U.</p> <p>Inglés, don Santiago Herrera M.</p> <p>Matemáticas (Geometría), Profesora Alfonsina de Narváez</p> <p>CC. NN. (Biología General), Profesor Modesto Herrera M.</p> <p>Estudios Sociales, Prof. Lisandro Quesada B.</p> <p>Física (Op., Acúst., Mag y Elec.), Profesor Modesto Herrera M.</p> <p>Química Orgánica, Prof. Modesto Herrera M.</p> <p>Dibujo y Modelado, Profesora América Tulia Fúnez</p> <p>Educación Musical, Profesor Donaciano Reyes P.</p> <p>Artes Industriales, Profesor Lisandro Quesada B</p> <p>Educación para el Hogar, Profesora América Tulia Fúnez.</p> <p>Introducción a la Filosofía, Profesor Ranulfo Rosales U</p> <p>Psicología Educativa, Profesor Joaquín Reyes F.</p> <p>Técnica de la Ens. y P. M. D., Profesor Jesús Medina Nolasco.</p> <p>Organización y Admón. Escolar, Profesor Francisco Murillo Soto.</p>	<p><i>Quinto Curso</i></p> <p>Dibujo y Modelado, Profesora América Tulia Fúnez.</p> <p>Educación Musical, Prof. Donaciano Reyes P.</p> <p>Artes Industriales, Prof. Modesto Herrera M</p> <p>Educación para el Hogar, Profesora América Tulia Fúnez.</p> <p>Biología Educacional, Prof. Jesús Medina Nolasco.</p> <p>Sociología Educacional, Profa. Alfonsina de Narváez.</p> <p>Higiene Escolar, Prof. Francisco Murillo Soto.</p> <p>Estudios Sociales, Prof. Joaquín Reyes F.</p> <p>Técnica y Práct. de la Ens., Profesora Alicia R. de Orellana.</p> <p>Organización y Administración Escolar, Profesora Vidalina Caballero.</p> <p>Filosofía e Hist. de la Educ., Profesor Jesús Medina Nolasco.</p> <p><b>SECCION DE EDUCACION SECUNDARIA</b></p> <p><i>Tercer Curso</i></p> <p>Castellano, Profesor Ranulfo Rosales U.</p> <p>Inglés, don Santiago Herrera M.</p> <p>Francés, Br. Faustino Cáliz h.</p> <p>Mat. (Algebra y Geometría), P. M. Carlos Urcinas Ramos.</p> <p>Estudios Sociales, Profa. Donatila S. de Murillo.</p> <p>CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Profesora Vidalina Caballero.</p> <p>Artes Plásticas Profesora Gloria Ramírez Q.</p> <p>Educación Musical, Prof. Donaciano Reyes P.</p> <p>Artes Industriales, Prof. Raúl B. Nasser.</p> <p><i>Cuarto Curso</i></p> <p>Castellano, Profesor Lisandro Quesada B.</p> <p>Inglés, don Santiago Herrera M.</p> <p>Francés, Br. Faustino Cáliz h.</p> <p>Mat. (Algebra y Geometría), P. M. Camilo J. Nasser.</p> <p>Estudios Sociales, Prof. Lisandro Quesada B.</p> <p>CC. NN. (Geol. y Mineralogía), Profesora Alfonsina de Narváez.</p> <p>Biología, Profesor Modesto Herrera M.</p> <p>Física (Mec., Hid. y Calor), Profesora Alfonsina de Narváez.</p> <p>Química Mineral, Profesor Modesto Herrera M.</p> <p>Filosofía, Licenciado Juan Ramón Cáliz.</p> <p>Artes Plásticas, Profa. América Tulia Fúnez.</p> <p>Educación Musical, Prof. Donaciano Reyes P.</p> <p>Artes Industriales, Prof. Lisandro Quesada, B.</p> <p><i>Quinto Curso</i></p> <p>Castellano, Prof. Francisco Murillo Soto.</p>	<p>Inglés, don Santiago Herrera M.</p> <p>Francés, Br. Faustino Cáliz h.</p> <p>Mat. (Trigonometría), Profa. Raymunda de Valerio.</p> <p>Estudios Sociales, Profesor Joaquín Reyes F.</p> <p>Física (Op., Acúst., Mag. y Elect.), Profesor Modesto Herrera M.</p> <p>Biología, Profesora Vidalina Caballero.</p> <p>Química Orgánica, Prof. Modesto Herrera M.</p> <p>Filosofía, Licenciado Juan Ramón Cáliz.</p> <p>Artes Plásticas, Profesora América Tulia Fúnez</p> <p>Educación Musical, Prof. Donaciano Reyes P.</p> <p><b>SECCION DE EDUCACION COMERCIAL</b></p> <p><i>Tercer Curso</i></p> <p>Castellano, Profesora América Tulia Fúnez.</p> <p>Inglés, Br. Faustino Cáliz h.</p> <p>Mat. (Aritmética Mercantil), P. M. Santiago Saybe M.</p> <p>Estudios Sociales Prof. Joaquín Reyes F.</p> <p>Leyes de Hacienda, P. M. Celadón Morales.</p> <p>Contabilidad de Sociedades, Perito Mercantil Camilo J. Nasser.</p> <p>Química y Merc. Orgánicas, Profesor Modesto Herrera M.</p> <p>Introducción a las Finanzas, P. M. Juan A. Díaz.</p> <p><b>CLASES GENERALES</b></p> <p>Educación Física y Deportes, I, II y III Edades (Señoritas), Profesora Olivia Cartagena R</p> <p>Educación Física y Deportes, I, II y III Edades (Varones), Profesor Humberto Caballero.</p> <p><b>ACTIVIDADES EDUCATIVAS GENERALES</b></p> <p><i>Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General</i></p> <p><i>Sección "A"</i></p> <p>Consejo de Curso y Orient., Profesor Jesús Medina Nolasco.</p> <p><i>Sección "B"</i></p> <p>Consejo de Curso y Orient., Profesor Ranulfo Rosales U.</p> <p><i>Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General</i></p> <p>Consejo de Curso y Orientación, Profesor Francisco Murillo Soto.</p> <p><b>PERSONAL DE SERVICIO</b></p> <p>Conserje, don Manuel Navarro Ramírez.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>Juan Miguel Mejía.</p>	<p>Acuerdo N° 698</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.</p> <p>Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de enero del año en curso, por el joven Oscar Mencía Godoy, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.</p> <p>Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.</p> <p>Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.</p> <p>Por tanto: el Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Educación Física, Inglés, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física, Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica, Educación Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública</p> <p>Juan Miguel Mejía.</p> <p>Acuerdo N° 699</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.</p> <p>Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de enero del año en curso, por el joven José Antonio Mencía Godoy, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.</p> <p>Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.</p>	<p>Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.</p> <p>Por tanto: el Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Educación Física, Inglés, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física, Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica, Educación Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública</p> <p>Juan Miguel Mejía.</p> <p>Acuerdo N° 700</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.</p> <p>Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de marzo del año en curso, por el joven Miguel Ángel Roca Medina, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.</p> <p>Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.</p> <p>Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.</p> <p>Por tanto: el Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés y Educación Física, Sección "A"</p>
---	---	---	---	--

Cultura General: Inglés, y Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 701

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de enero del año en curso, por el joven Saady Oscar Bueso, Maestro de Educación Primaria Urbana, y vecino de la ciudad de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Física, Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Física, Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos).

Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 702

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de febrero del año en curso, por el joven Carlos Godoy Díaz, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Física, Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 703

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de enero del año en curso, por el joven Jacobo Perdomo y

Perdomo, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Física, Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 704

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de febrero del año en curso, por el joven Joel Ortiz, estudiante, y vecino de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes.

Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 705

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de febrero del año en curso, por el joven Víctor Meza, estudiante y vecino de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Física, Educación Musical y Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 706

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha 24 de febrero del año en curso, por el joven Carlos Alberto Canales, estudiante y vecino de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura Gene-

ral; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en Ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 707

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de marzo del año en curso, por el joven Adolfo Castillo López, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés y Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés y Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 708

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director .....	L 400.00	
Subdirector .....	180.00	
Secretaria .....	150.00	
Escribiente .....	100.00	
Tesorera Especial .....	130.00	
Consejero 1º .....	110.00	
Consejero 2º .....	90.00	
Consejera 1a .....	110.00	
Consejera 2a .....	90.00	
Consejera 3a .....	90.00	L 1.450.00

**PERSONAL DOCENTE**

*Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional Sec. "A" .....	L 40.00	
Idioma Nacional Sec. "B" .....	L 40.00	
Inglés Sec. "A" .....	20.00	
Inglés Sec. "B" .....	20.00	
Matemáticas Se "A" .....	35.00	
Matemáticas Se "B" .....	35.00	
Estudios Sociales Sec. "A" .....	35.00	
Estudios Sociales Sec. "B" .....	35.00	
Educación Moral y Cívica "A" .....	20.00	
Educación Moral y Cívica "B" .....	20.00	
Educación Musical Sec. "A" .....	20.00	
Educación Musical Sec. "B" .....	20.00	
Artes Plásticas Sec. "A" .....	25.00	
Artes Plásticas Sec. "B" .....	25.00	
Ciencias Naturales "A" .....	35.00	
Ciencias Naturales "B" .....	35.00	460.00

*Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional Sec. "A" .....	L 40.00	
Idioma Nacional Sec. "B" .....	L 40.00	
Inglés Sec. "A" .....	20.00	
Inglés Sec. "B" .....	20.00	
Matemáticas Sec. "A" .....	35.00	
Matemáticas Sec. "B" .....	35.00	
Estudios Sociales Sec. "A" .....	35.00	
Estudios Sociales Sec. "B" .....	35.00	
Ciencias Naturales "A" .....	35.00	
Ciencias Naturales "B" .....	35.00	
Educación Moral y Cívica "A" .....	20.00	
Educación Moral y Cívica "B" .....	20.00	
Educación Musical Sec. "A" .....	20.00	
Educación Musical Sec. "B" .....	20.00	
Artes Plásticas Sec. "A" .....	25.00	
Artes Plásticas Sec. "B" .....	25.00	460.00

*Tercer Curso de Educación Normal y Secundaria*

Castellano .....	L 35.00	
Inglés .....	20.00	
Algebra, Secundaria .....	20.00	
Algebra, Normal .....	20.00	
Francés .....	20.00	
Ciencias Naturales .....	20.00	
Geología y Mineralogía .....	35.00	
Estudios Sociales .....	30.00	
Física, 3º Norm. 4º Secund. ....	30.00	
Química Mineral 3º Norm. y 4º Secund. ....	30.00	
Dibujo y Modelado .....	15.00	
Artes Industriales .....	15.00	
Educación para el Hogar .....	15.00	
Educación Musical .....	15.00	
Psicología General .....	20.00	
Principios de Educación .....	20.00	360.00

*Cuarto Curso Normal y Secundaria*

Castellano Normal y 5º .....	L 30.00	
Inglés .....	20.00	
Filología Secundaria .....	20.00	
Francés .....	20.00	
Geometría, Normal .....	20.00	
Algebra y Geometría, Secundaria .....	20.00	
Estudios Sociales, Normal y Secund. ....	30.00	
Biología General .....	20.00	
Biología, Secundaria .....	20.00	
Química Orgánica .....	30.00	

Dibujo y Modelado .....	L 15.00	
Educación Musical .....	15.00	
Artes Industriales .....	15.00	
Educación para el Hogar .....	20.00	
Filosofía, Secundaria .....	20.00	
Introducción a la Filosofía .....	20.00	
Psicología Educativa .....	20.00	
Técnica de la Enseñanza y P. M. D. ....	30.00	
Organización y Admón. Escolar .....	20.00	L 405.00

*Quinto Curso Normal y Secundaria*

Inglés .....	L 20.00	
Dibujo y Modelado .....	15.00	
Francés .....	20.00	
Estudios Sociales .....	30.00	
Técnica y Práctica de la Enseñ. ....	100.00	
Trigonometría .....	20.00	
Biología, Secundaria .....	20.00	
Física, 4º y 5º Normal y Secund. ....	30.00	
Filosofía, Secundaria .....	20.00	
Biología Educativa .....	20.00	
Sociología Educativa .....	20.00	
Organización y Admón. Escolar .....	20.00	
Filosofía e Hist. de la Educación .....	20.00	
Higiene Escolar .....	20.00	
Artes Industriales .....	20.00	
Educación para el Hogar .....	15.00	
Educación Musical .....	15.00	425.00

**CLASES GENERALES**

Educación Física y Dept., 1º Ed. (Sritas.)	L 15.00	
Educación Fís. y Dept., 2º y 3º Ed. (Sritas.)	30.00	
Educación Física y D., 1º Ed. (Vrnes.)	15.00	
Educación Física y D., 2º y 3º E. (Vrnes.)	30.00	90.00

**PROFESORES JEFES**

Primer Curso Sec. "A" .....	L 15.00	
Primer Curso Sec. "B" .....	15.00	
Segundo Curso Sec. "A" .....	15.00	
Segundo Curso Sec. "B" .....	15.00	
Tercer Curso .....	15.00	
Cuarto Curso .....	15.00	
Quinto Curso .....	15.00	105.00

**PERSONAL DE SERVICIO**

Aseadora .....	L 30.00	
Aseador .....	30.00	
Conserje .....	20.00	80.00

**GASTOS VARIOS**

Escritorio de la Dirección (gastos) .....	L 15.00	
Gastos Escritorio de la Secretaría .....	15.00	
Gastos Escritorio de la Tesorería .....	15.00	
Gastos Imprevistos .....	60.00	
Material Deportivo .....	20.00	
Alquiler Casa anexo .....	40.00	165.00

**RESUMEN**

Ingresos .....	L 4.050.00	
Egresos .....	4.000.00	

**SALDO**

.....	L 50.00	
-------	---------	--

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo, por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

**AVISOS**

**Títulos Supletorios**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, hago saber: que el señor don José Antonio Mejía, natural de este municipio, capitán de aviación, residente en San Pedro Sula, presentó solicitud de título supletorio, de un terreno de cien manzanas de extensión; ubicado en la aldea de Punuare, de Juticalpa, cercado con alambre espijado, teniendo los límites siguientes: al Norte, con camino real de Juticalpa a Catacamas; al Sur, aldea de Punuare; al Oriente, camino que conduce a Punuare Arriba a Punuare Abajo; al Poniente, con el río Olancho. Que esta propiedad la hubo por herencia de su padre desde 1941. No está en tierras nacionales ni ejidales, ni existe proindivisión. Ofrece probar con los testigos Pablo Ayala, Emilio Ayala y Catalino Urtecho. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para conocimiento del público.—Juticalpa, 18 de mayo de 1961.

RAFAEL OLIVERA CALIX,  
Srto.

3 J. y 2 A. 61

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 18 de mayo del año en curso, se presentó a este Despacho el señor Marciano Adolfo Manzanares Aguilar, solicitando título supletorio, sobre el inmueble que se describe de la siguiente manera: "Un terreno de seiscientos dieciocho varas cuadradas, situado en el barrio Las Crucitas, el cual tiene los límites siguientes: Al Norte, mide veinte varas, setenta centésimas y colinda con el señor Indalecio Raudales, cerco de por medio; al Sur, mide veinte varas, setenta centésimas, y colinda con propiedad de Carmen Medina de Lara y Benigna Quintanilla, calle de por medio; al Este, mide treinta y ocho varas, noventa centésimas de vara y colinda con propiedad del Doctor José Anibal Montes, mediando una calle; y al Oeste, mide treinta varas cincuenta centésimas de vara y colinda con propiedad del solicitante. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció el testimonio de los señores Miguel Angel Varela, Mecánico Dental, casado, Amelia Avila, de oficios domésticos,

soltera, y Eva Hernández de Varela, de oficios domésticos, casada, todos mayores de edad, propietarios y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.  
Srío.

3 J. y 2 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, hago saber: que en esta fecha ha presentado solicitud, don Adán Cruz Chirinos, residente en la aldea de Azacualpa del municipio de Juticalpa, se le extienda título supletorio, de los siguientes bienes inmuebles. A) Un lote de terreno, de treinta manzanas de extensión superficial, situado en la aldea de Azacualpa, cercado con alambre espigado, cultivado con zacate pará y guinea, limitando así: al Norte, Río Guayambre; al Sur, propiedad de Luis Godoy; al Este, propiedad de Inés Godoy. B) Una casa, sita en la aldea de Azacualpa, paredes de adobe, de nueve varas de largo, por seis de ancho, con cuatro corredores del mismo largo de la casa con cocina anexa. Construida en solar de una manzana en cuadro y cercada, tiene límites sabana libre. No son tierras nacionales ni ejidales ni hay pro indivisión. Que los dichos bienes los posee desde 1932, y los hubo a sus propias expensas. Ofrece probar con los testigos, Francisco Mendoza, Donald Cruz y José Paguada. Lo representa el Abogado R. Orllana P. Se manda a publicar, por tres veces, una vez cada treinta días, para los fines de ley.—Juticalpa, 22 de mayo de 1961.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX  
Srío.

3 J. y 2 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinte de junio del corriente año, se presentó a este juzgado, la señora Ethlin Birdall Carter, solicitando se le extienda Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: 1º—Un lote de terreno situado en Sandy Bay Hill, en la banda Sur de la Isla de Guanaja, que mide y colinda así: al Norte, cuatrocientas ochenta y cuatro yardas, colindando con terreno nacional; Sur, doscientas cuatro yardas, colindando con terreno de Adela Elwin; Este, quinientas setenta y siete yardas, y colinda con terreno nacional; y al Oeste, cuatrocientas treinta y seis yardas y media, colindando también con terreno nacional. Dicho inmueble lo adquirió por compra hecha al señor:

## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Banco de Honduras para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 20 de julio de 1961, de las tres de la tarde en adelante en el local de la Oficina Central, para tratar los asuntos a que se refiere el Art. 168 del Código de Comercio. Si por cualquier motivo no se celebrara la sesión, se convoca para el día siguiente a la misma hora y en el mismo local.

LA JUNTA DIRECTIVA

28 J., 3, 10, 17 y 19 J. 61.

Fletcher Ebanks, el nueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete. 2º—Un solar y casa, sita en el pueblo de Guanaja, en Sheen Cay, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Norte, veintiseis pies, limitando con el mar; Sur, veintiseis pies, limitando con el mar; Este, veinticuatro pies, también limitando con el mar; y al Oeste, diecinueve pies, limitando con casa y solar de James Bush. En dicho solar hay construida una casa de madera, con techo de zinc, la cual mide diecinueve pies de largo por diecisiete pies de ancho; cuya casa y solar fueron adquiridos por compra que le hizo al señor Rolington Kelly, en el año de mil novecientos cuarenta y siete. Dice estar en posesión quieta y pacífica de los mencionados inmuebles, por más de diez años consecutivos. Y careciendo de título inscribible, viene a pedir título supletorio, sobre los referidos inmuebles, para poder disponer de los bienes que a bien le pertenecen, y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos siguientes: John Elwin, Evans Hyde y Joseph Kelly, todos mayores de edad, casados, hondureños, propietarios de bienes y vecinos del Municipio de Guanaja.—Roatán, 22 de junio de 1961.

OSCAR CANIZALES M.,  
Srío.

3 J., 2 A. y 19 S., 61.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero, del departamento de Olancho, hago saber: que en esta fecha ha presentado solicitud don Francisco Padilla Lanza, de San Francisco de la Paz, de este departamento, solicitando se le extienda título supletorio de las siguientes propiedades: a) Una finca de café de dos manzanas de extensión, teniendo por límites: Al Norte y Poniente y Oriente, terrenos baldíos; y al Sur, con cafetal de David Santos. b) Otra finca de café, de cuatro manzanas de extensión y limitando: al Norte, finca de Teodoro López; al Sur, finca de Rufemía López; al Este, finca de Olayo Montalván; y al Poniente, terrenos baldíos. c) Otra finca de café, de ocho manzanas de extensión, conocida con el nombre de "La Esperanza", limitando por todos los rumbos con terrenos baldíos. d) Un potrero de dos manzanas de extensión, cercado con alambre espigado y limitando: al Norte, propiedad de Francisco Padilla Matute; al Este, propiedad de Cosme Cálix; y al Sur y Poniente, con tierras baldías. Todas están en la aldea de El Pedregal; y e) Una casa en la misma aldea, cubierta de tejas, de nueve varas de largo lineales y seis de ancho, con cocina y corredor anexos, en un solar de cincuen-

ta varas lineales en cuadro, y limita: al Norte, casa de José Cálix; al Sur, casa de Felipe Figueras; al Este, casa de Lorenza López; y al Poniente, casa de Ricardo Hernández. Que las hubo a sus propias expensas, sin ser tierras nacionales ni ejidales, ni extate indivisión. Ofrece probar con los testigos: Natividad Herrera, Vistación Rivera y Kulogio López. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los efectos de ley.—Juticalpa, 20 de junio de 1961.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX,  
Srío.

3 J., 2 A. y 19 S. 61.

## Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 7 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de William Grant & Sons Limited, del domicilio de The Glenfiddich Distillery, Dufftown, Escocia, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en una etiqueta ovalada de color negro, que lleva en su parte superior un escudo y debajo de éste la palabra "Grant's",



en letras rojas. Sobre una franja horizontal dorada se lee: "Best Procurable BP Best Procurable", y más abajo, "Blended Scotch Whisky", en letras blancas; llevando, además, el facsímil de la firma "William Grant & Sons Ltd.", y su dirección, e indicaciones sobre el lugar de destilación del producto, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: Whisky Escocés; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 7 de

## A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

junio de 1961.—Daniel Casco L., Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

3 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de junio de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Elías J. Bendeck, mayor de edad, casado, industrial y de este vecindario, accionando en concepto de Gerente General de Fósfora Centroamericana, S. A., domiciliada en Comayagüela, Distrito Central, Barrio Country Club, comparezco ante Vos muy respetuosamente pidiéndolos el registro de la marca de fábrica, consistente en



una etiqueta contentiva de lo siguiente: en la parte superior y en letras grandes aparece la palabra "Halcon". Abajo, en el centro aparece la figura de un halcón con las alas extendidas en posición de vuelo y cerca de su pico aparece la frase "Marca Registrada", arriba de la figura del Halcón aparece la leyenda "Promedio de cuarenta fósforos", la que usará mi representación para distinguir: fósforos. Dicha marca se usa en las cajetillas de fósforos de su fábrica establecida en este Distrito Central. Acompaño el clisé, el poder para que se me razone y se me devuelva y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Elías J. Bendeck." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 J., 3 y 13 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 7 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En re-

presentación de AMP Incorporated, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en Eisenhower Boulevard, ciudad de Harrisburg, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 559.403, el 27 de mayo de 1952, por un período de veinte años, para distinguir: herramientas de mano del tipo de alicates y de las que componen los brazos de palancas, herramientas portátiles operadas neumática o hidráulicamente y máquinas herramientas de fuerza, movidas por presión aplicada por medio de conectores eléctricos y sus similares, para cortar alambre, para quitar el aislamiento de los alambres, para cortar cerrojos, pernos y otros semejantes; y para realzar en alambre y troquelar, para los diferentes mencionados fines, para uso en herramientas y máquinas operadas a mano o por fuerza; consistentes en las letras:

# AMP

escritas tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarciéndola, imprimiéndola, por medio de etiquetas o placas metálicas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

3 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 8 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Stewarts and Lloyds Limited, compañía británica, domiciliada en 41 Oswald Street, Glasgow, C. 1, Escocia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en Inglaterra, bajo los números: 519.684, el 22 de enero de 1931, renovado por catorce años, a contar del 22 de enero de 1959, y 786.231, el 17 de enero de 1959, por un período de siete años, para distinguir: caños y tuberías; uniones y conexiones para tubos de gas, agua y vapor; y ajustes y acoplamientos para tubos; hechos de metal, o total o princi-

planteamiento de resinas sintéticas plásticas; consistente en las letras:

**S & L**

y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarcándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se rasure en lo conducente, los demás documentos de ley y el cllisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

3 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Elías J. Bendek, mayor de edad, casado, industrial y de este vecindario, accionando en concepto de Gerente General de Fósfora Centroamericana, S. A., domiciliada en Comayagüela, Distrito Central, Barrio Country Club, comparezco ante Vos muy respetuosamente pidiéndoles el registro de la marca de fábrica, consistente en



una etiqueta contentiva de lo siguiente: en la parte superior al centro y en letras grandes aparece la palabra "Corona"; en el centro aparece la figura de una corona, al centro de la cual y en la parte superior hay una cruz, abajo de la figura de la corona la leyenda "Marca Reg." y a ambos lados de la figura de la corona hay dos medallas y un paillito de fósforos, la que usará mi representada para distinguir: fósforos. Dicha marca se usa en las cajetillas de fósforos de su fábrica establecida en este Distrito Central. Acompaño el cllisé, el poder para que se me rasure y se me devuelva y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Elías J. Bendek". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

3 y 13 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 7 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de AMP Incorporated, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en Eisenhower Boulevard, ciudad de Harrisburg, Estado de Pennsyl-

**Nota:**

Se solicita a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procurar escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

vania, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 890.489, el 29 de diciembre de 1959, por un período de veinte años, para distinguir: conectores eléctricos; consistente en las letras

**AMP**

escritas tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rasure en lo conducente, los demás documentos de ley y el cllisé.—Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ,

3 J. 61.

**Denuncias Mineras**

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Yo, Elzo Duncan Smith, mayor de edad, casado, minero y de este domicilio, ante el señor Ministro, respetuoso comparezco a denunciar, para su explotación en gran escala, una zona minera denominada, "Diamante No 1", aurífera, de una extensión superficial de aproximadamente doscientas (200) hectáreas, localizada en el Departamento de Gracias a Dios. Dicha zona comenzará en la confluencia de los Ríos Patuca y el Río Ura-Oro o Urra, siguiendo aguas arriba de éste, con una anchura aproximada de doscientos (200) metros y con la longitud necesaria para cubrir la superficie denunciada; los límites generales de la zona, son los siguientes: Al Norte, la Sabana del Oro; al Este, con la confluencia del Río Patuca y el Río Ura-Oro o Urra; al Sur, con el Río Ura-Oro o Urra; al Oeste, con la Zona "Diamond No 2", que denunció por separado. La zona descrita cubrirá cien metros a ambos lados del Río Ura-Oro o Urra, tomando como base el centro del mismo río. Tierras nacionales. Confiero Poder al Lic. Ramón Discua R.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1961.—Elzo Duncan Smith".—Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1961.

Miguel Lardizábal Galindo.

3 y 13 J. 61.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Yo, Elzo Duncan Smith, mayor de edad, casado, minero y de este domicilio, ante esa Secretaría, respetuoso comparezco a denunciar, para su explotación en gran escala, una zona minera denominada "Diamante No 3", aurífera, de una extensión superficial de doscientas (200) hectáreas aproximadamente, localizada en el Departamento de Gracias a Dios. Dicha zona comienza donde termina la Zona Diamante No 2 ya denunciada por el suscrito, siguiendo aguas arriba por el Río Ura-Oro o Urra, con una anchura aproximada de doscientos metros y con la longitud necesaria para cubrir la superficie denunciada. Los límites de la zona son: al Norte, con bosques; al Este, con la cola de la Sabana del Oro y Zona Diamante No 2 ya denunciada por el suscrito; por el Sur, con bosques; y al Oeste, con Zona Diamante No 4 que denunció por separado. Esta zona cubrirá cien metros a ambos lados del Río Ura-Oro o Urra, tomando como base el centro del mismo. Terrenos nacionales. Confiero Poder al Lic. Ramón Discua R.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1961.—Elzo Duncan Smith".—Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1961.

Miguel Lardizábal Galindo,

3 y 13 J. 61.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Yo, Elzo Duncan Smith, mayor de edad, casado, minero y de este domicilio, ante esa Secretaría, respetuoso comparezco a denunciar, para su explotación en gran escala, una zona minera denominada "Diamante No 4", aurífera, de una extensión superficial de doscientas (200) hectáreas aproximadamente, localizada en el Departamento de Gracias a Dios. Dicha zona se encuentra en la terminación de Zona Diamante No 3, ya denunciada por el suscrito, siguiendo aguas arriba del Río Ura-Oro o Urra, con una anchura aproximada de doscientos metros y con la longitud necesaria para cubrir la superficie denunciada. Sus límites son: Al Norte, bosques; al Este, con la Zona Diamante No 3, ya denunciada por el suscrito; al Sur, con bosques; y al Oeste, con la confluencia del Río Ura-Oro o Urra, con la Quebrada Moca. Esta zona cubrirá cien metros a ambos lados del Río Ura-Oro o Urra, tomando como base el centro del mismo. Terrenos nacionales. Confiero Poder al Lic. Ramón Discua R.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1961.—Elzo Duncan Smith".—Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1961.

Miguel Lardizábal Galindo.

3 y 13 J. 61.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos

**A LOS CONCESIONARIOS**

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de los solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

Naturales, para los fines legales hace saber: que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Yo, Elzo Duncan Smith, mayor de edad, casado, minero y de este domicilio, ante el señor Ministro, respetuoso comparezco a denunciar, para su explotación en gran escala, una zona minera, denominada "Diamante No 2", aurífera, de una extensión superficial de doscientas (200) hectáreas aproximadamente, localizada en el departamento de Gracias a Dios. Dicha zona comienza en donde termina la zona Diamante No 1, denunciada por el suscrito, siguiendo aguas arriba por el Río Ura-Oro o Urra, con una anchura aproximada de doscientos metros y con la longitud necesaria para cubrir la superficie total denunciada. Los límites de la zona son: al Norte, Sabana de Oro; al Este, zona Diamante No 1; al Sur, con el Río Ura-Oro o Urra, con una anchura aproximada de doscientos metros y con la longitud necesaria para cubrir la superficie denunciada. La zona descrita cubrirá cien (100) metros a ambos lados del Río Ura-Oro o Urra, tomando como base el centro del mismo río. Terrenos nacionales. Confiero Poder al Lic. Ramón Discua R.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1961.—Elzo Duncan Smith".—Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1961.

Miguel Lardizábal Galindo.

3 y 13 J. 61.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Camilo Venegas, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, hondureño, vecino de San Pedro Sula, respetuosamente comparezco denunciando una zona minera que contiene mármol y otros minerales, de doscientas hectáreas de superficie, sita en jurisdicción de Cedros, departamento de Francisco Morazán y cuyos límites son: al Norte, Sabana Redonda; al Sur, aldea La Ermita; al Este, serranías de ocotales, serranías que se extienden hasta San Diego; y al Oeste, carretera de Tegucigalpa a Cedros; en terrenos nacionales y particulares. Se denominará "Concepción".—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1961.

Camilo Venegas".—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1961.

Miguel Lardizábal Galindo.

3 y 13 J. 61.

**ENMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de la Civil, del este departamento, al páblico en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veinticinco de julio próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca San José, situada en la aldea de Flores, Municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, como de cincuenta y cuatro manzanas de extensión superficial, con los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Cecilio Hernández Aysatas y Pedro Amador, así como el Río San José; al Sur, propiedad de Ángela Torres, Ubaldo Estrada, Ramón Rojas, Daniel Rubio y del señor Carlos Izaguirre, mediando con este último un camino que va a otra propiedad de Carlos Izaguirre; al Este, propiedades de Natividad Vargas, Ramón Rojas, Guillermo Hernández, Justo Varela, Marcelino Mendoza, Sinfórico Hernández, Ubaldo Estrada y Ramón Rojas; y al Oeste, propiedades de Pedro Amador y Carlos Izaguirre, mediando con este último y en parte el Río San José y una pequeña posesión de Ubaldo Estrada. En el terreno descrito se encuentra una casa de habitación de trece varas de largo, por catorce de ancho, paredes de adobe y madera, piso de cemento y techo de tejas, con seis piezas y un corredor; dos piezas anexas al lado Sur, de bañareque y madera, un cuadrito donde está la cocina; una galería techo de zinc, de catorce varas de largo, por nueve de ancho, donde estuvo un beneficio para elaborar dulce, una bodega paredes de adobe, techo de tejas y un molino de viento sobre una torre de hierro con batería de hierro para obtener agua de un pozo artesiano; una casa de adobe, cubierta de tejas, de catorce varas de ancho, por dieciséis de largo, en la cual en el interior está dividida por un espacio que ocupa todo el ancho de la construcción, el cual sirve de comedor; en la parte Este de dicho espacio se encuentran de Norte a Sur, una cocina de cinco por cuatro varas, un dormitorio de seis por cuatro varas y al extremo Sur, un porche también de cinco por cuatro varas; al Poniente de dicho comedor, dos dormitorios de cinco por cinco varas, cada uno, interceptados por un apartamento de cinco por tres varas, en el cual están instalados el servicio de inodoros, baño, con su closet respectivo, siendo esta construcción de estilo moderno y se encuentra toda enladrillada con ladrillo de cemento y enlucida con cartón composito, teniendo al lado Norte una madia construcción de adobe, techo de teja, de ocho por cuatro varas, dividida en dos partes, una que sería para instalar una planta eléctrica y la otra destinada para la cocinera. El inmueble descrito se encuentra inscrito bajo el número 4.963, folios del 40 al 42 del Tomo 33 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. El inmueble anterior se

rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, intereses y costas, que la Sociedad Algodonera Tenampúa, S. de R. L., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate la suma de L. 39.850.00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1961.

L. A. PINEDA B.,  
Srío.

Del 19 al 24 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado veintinueve de julio entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe en la forma siguiente: Una casa de piedra, ladrillo y adobe, compuesta de cinco piezas, un cuarto, una cocina, un zaguán, cubierta con tejas, ubicada sobre un solar situado en el Barrio "Buenos Aires" de esta ciudad, que mide y limita: al Norte, catorce varas, con lote Número Diez; al Sur, diez varas, con propiedad de Natalia de Lozano, calle de por medio; al Este, treinta y siete varas, más o menos, con propiedad de Teodoro Sierra, y al Oeste, treinta y siete varas, con propiedad que fué de Ernesto Pote, hoy de José Walter; encontrándose inscrito el dominio de dicho inmueble con el número 86, folios 88 y 89 del Tomo 101 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; este inmueble fué valorado de común acuerdo entre las partes, por el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio correspondiente, y se rematará para cubrir con su valor la cantidad de seis mil lempiras .... (L. 6.000.00) que Manuel de Jesús Herrera García, adeuda a Mateo Valladares Gómez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la deuda.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BATES,  
Srío.

Del 3 al 25 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día miércoles doce de julio, a las tres de la tarde, en el local de este Despacho, se llevará a efecto el remate del inmueble siguiente: Dos fincas situadas en el lugar denominado "Quebrada de Arena", en jurisdicción del Municipio de San Francisco de Atlántida, una de diez y seis manzanas, más o menos, cultivada con bananos una parte y el resto insulto, limita: al Norte, Este y Oeste, con fincas de Vaccaro Bros y Compañía, y al Sur, por la Manga Seca de Santiago; y la otra, de veintinueve manzanas, aproximadamente, cultivada también con bananos una parte y lo demás insulto, limita: al Norte, Sur y Oeste, fincas de Vaccaro Bros y Compañía, y al Este, montaña baldía.

### Poder Conferido

Para los efectos de lo dispuesto en el Art. 380 del Código de Comercio y demás relativos del mismo, a los comerciantes en general, se hace saber: que la Exportadora de Café Honduras, S. de R. L., por medio de su Gerente Franz Georg Ricklin, ha conferido Poder al suscrito, para ejecutar actos de riguroso dominio, suscribir toda clase de documentos públicos o privados, ejecutar actos de arrendamiento, contratos de compra-venta y demás que se indican en el correspondiente Poder. En fé de lo cual, se hace saber del conocimiento de los comerciantes, para los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio y se lleva a cabo, en la ciudad de San Pedro Sula, a los veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno.

CLAUS SCHNAU

3 J. 61.

### CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas del Banco Atlántida, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio del Banco Atlántida, en Tegucigalpa, D. C., el día 19 de agosto de 1961, a las 4:00 p. m., para tratar los siguientes asuntos:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.—Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2.—Informe de la Junta Directiva y del Comisario.
- 3.—Lectura del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1961.
- 4.—Aprobación de las cuentas del semestre.
- 5.—Declaración de dividendos si es del caso.
- 6.—Otros asuntos y deliberaciones.

Si no hubiere quórum en la primera reunión, los accionistas se reunirán al día siguiente miércoles 2 de agosto, 1961, en el mismo lugar y hora, en cuyo caso la Junta General se celebrará con cualquier número de acciones representadas.

JUNTA DIRECTIVA.

3 J. 61.

Inscrito el dominio a favor de don Ramón Arcadio Doblado Rodas, con el número 7559, folios 460 y 461 del Tomo 16 del Registro de la Propiedad, de La Ceiba, departamento de Atlántida. El inmueble relacionado, fué valorado de común acuerdo por las partes, en la escritura de préstamo respectiva, en la suma de OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS,..... (L. 8.775.00) y se rematará para cubrir con su valor cantidad de lempiras que el ejecutado Ramón Arcadio Doblado Rodas, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte, que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1961.

LUIS A. PINEDA B.  
Secretario.

Del 3 al 11 J., 61.

### Solicitud de Terreno para Ejidos

El infrascrito, Administrador de Rentas, del departamento de Santa Bárbara, al público en general, hace saber: que con fecha de ayer cinco de los corrientes, el señor Síndico de la Municipalidad de Chinda, en este departamento, debidamente facultado por la misma, presentó a esta oficina, solicitud de una faja

de terreno nacional, ubicado en el lugar de "Llano Largo", enclavado en la aldea de San Rafael, del mismo Municipio, constante más o menos, de tres caballerías de extensión superficial, y que necesita la Municipalidad para anexionar al te-

rreno ejidal titulado "La Mesa", de propiedad de la Municipalidad expresada. Dicha faja de terreno limita: al Sur, con ejidos del Municipio de Itama; al Norte y Oeste, con el río Urdá; y al Este, con el terreno ejidal denominado "La Mesa". Esta Administración de Rentas, en auto de la misma fecha admitió la solicitud, mandando hacer las publicaciones prevenidas por la ley; examen de testigos y la práctica de la mensura oportunamente. Lo que se pone en conocimiento para los efectos legales consiguientes.—Santa Bárbara, 6 de junio de 1961.

PASCUAL FAJARDO F.,  
Administrador de Rentas

3 J. 61.

### Compra de un Terreno Nacional

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, al público hace saber: que el primero de junio de mil novecientos sesenta y uno, se presentó el señor Edward Willis Walton, en representación de sus hijos, los menores: Lula Belle y Roberto Isaac Walton, solicitando la compra al Estado, de un lote de terreno nacional, sito en el lugar denominado Santiago, tiene una extensión superficial de aproximadamente cuatro manzanas. Sus límites son: al Norte, terreno nacional, ocupado por Leopoldo Fuentes; al Sur, terreno ocupado por Lázaro Maldonado, hoy de Fernanda Roales; al Este, carretera que conduce a El Progreso; y al Oeste, con terreno ocupado por Adrián Reyes. Este lote de terreno nacional lo solicita en compra el señor Edward Willis Walton, en representación de sus hijos ya antes mencionados, para incrementar sus trabajos agrícolas; lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

JULIO FLORES GIRÓN,  
Admor. de Aduana y Rentas.

3 J., 61.

### Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de

ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintidós de junio del corriente año, dictó sentencia declarando a Rubenia Díaz, de generales nominadas, heredera testamentaria de Matías Colindres Durón, quien falleció en la ciudad de Comayagüela, D. C., el veintiocho de enero del año en curso, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,  
Srío.

3 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha quince de los corrientes, del año en curso, este Juzgado, dictó sentencia declarando a Tomasa Avila Hernández, en nombre y representación de sus hijos menores Santos Isidro, María Antonia y María Isabel Avila López, heredera ab intestato de los bienes que a su muerte dejara el padre natural de los menores, Andrés López García, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1961.

E. QUESADA R.,  
Srío.

3 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha cinco de junio del año en curso, declaró a la señora Eva Judith Fiallos Alvarado de Izaguirre R., heredera universal testamentaria de su difunto padre, el señor José Agapito Fiallos Villafraña; y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,  
Srío.

3 J. 61.

### Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

### PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Talleres Tipográficos Nacionales

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GENES		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	1.80	5.60
Franco Belga .....	0.02	0.04
Franco Francés .....	0.2041	0.4082
Franco Suizo .....	0.2310	0.4620
Marco Alemán .....	0.2519	0.5038
Florín .....	0.2784	0.5568
Corona Sueca .....	0.1939	0.3878
Peseta .....	0.0168	0.0336
Peso Argentino .....	0.0122	0.0244
Peso Mexicano .....	0.08	0.16
Lira .....	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios